



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 033-2024-CU-UNAP
Iquitos, 10 de abril de 2024**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria, realizada el 9 de abril de 2024, que acordó aprobar la donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del Proyecto de Investigación: "Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de las instituciones de educación superior y autoridades locales, LAURA 2.0" - VLIR-UOS TEAM, por el importe de S/ 135,083.25 (Ciento treinta y cinco mil ochenta y tres y 25/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0872-2023-UNAP, de fecha 17 de agosto de 2023, se aprobó el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado: Laura 2.0 "Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales" - VLIR - UOS TEAM, y tiene como coordinadora local del proyecto a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino;

Que, del Informe N° 001-2023-C-PI-LAURA 2.0 VLIR-UOS-TEAM-UNAP, suscrito por doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, coordinadora local del proyecto se desprende que para la implementación del proyecto se asignará una subvención a la Institución Flamenca de € 299,991.12 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y uno y 12/100 euros), que se utilizarán exclusivamente para alcanzar los resultados y cambios intermedios del proyecto, como se describe en la propuesta. Los años de actividad tendrán los siguientes presupuestos:

Año de actividad	Presupuesto (€)
2022-2023 (1/9/2022-31/8/2023)	78,338.70
2023-2024 (1/9/2023-31/8/2024)	127,969.82
2024-2025 (1/9/2024-31/8/2025)	47,548.60
2025-2026 (1/9/2025-31/8/2026)	34,947.00
2026-2027 (1/9/2026-31/8/2027)	11,187.00
Presupuesto total	299,991.12

Que, asimismo el presupuesto aprobado asignado que corresponde a la UNAP como miembro asociado, con su desglose por orden de actividad y partidas presupuestarias se detalla a continuación:

Presupuesto asignado a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) por partida económica, específica de gasto y componentes (en EUROS)							
Promotor Flamenco: Dra. Sarah Lebeer (UAntwerp) / Co-promotor: Sandra Condori (UAntwerp)							
Promotor local: Dra. Viviana Vanessa Pinedo Cancino (UNAP)							
Partida	Descripción	Componentes					Total (EUR)
		Año académico 1 (01/09/2022-31/08/2023)	Año académico 2 (01/09/2023-31/08/2024)	Año académico 3 (01/09/2024-31/08/2025)	Año académico 4 (01/09/2025-31/08/2026)	Año académico 5 (01/09/2026-31/08/2027)	
2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y prendas diversas	€ 500.00	€ 500.00	€ 500.00	€ 250.00	€ 0.00	€ 1,750.00
2.3.1.8.2.1	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	€ 0.00	€ 11,100.00	€ 0.00	€ 0.00	€ 0.00	€ 11,100.00
2.3.2.4.7.1	Servicio de mantenimiento /De maquinarias y equipos	€ 0.00	€ 300.00	€ 300.00	€ 0.00	€ 0.00	€ 600.00
2.3.2.7.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	€ 4,900.00	€ 10,900.00	€ 18,400.00	€ 18,400.00	€ 15,400.00	€ 68,000.00





Resolución del Consejo Universitario N° 033-2024-CU-UNAP

Partida	Descripción	Componentes					Total (EUR)
		Año académico 1 (01/09/2022-31/08/2023)	Año académico 2 (01/09/2023-31/08/2024)	Año académico 3 (01/09/2024-31/08/2025)	Año académico 4 (01/09/2025-31/08/2026)	Año académico 5 (01/09/2026-31/08/2027)	
2.3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio/Domésticos	€ 500.00	€ 5,625.00	€ 5,790.00	€ 5,650.00	€ 2,000.00	€ 19,565.00
2.3.2 7.10 1	Seminarios, talleres, y similares organizados por la institución	€ 200.00	€ 125.00	€ 0.00	€ 250.00	€ 250.00	€ 825.00
2.3.2 7.11 6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	€ 240.00	€ 250.00	€ 625.00	€ 625.00	€ 190.00	€ 1,930.00
2.3.2 1.2 99	Otros gastos/Movilidad local/Transporte a Comunidades	€ 300.00	€ 2,000.71	€ 5,150.71	€ 4,150.71	€ 0.00	€ 11,602.13
2.3.1 5.1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	€ 300.00	€ 250.00	€ 250.00	€ 250.00	€ 125.71	€ 1,175.71
2.3.2 7.14 98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales/Practicantes y tesisistas	€ 0.00	€ 500.00	€ 500.00	€ 500.00	€ 0.00	€ 1,500.00
Sub-Total (Euros)		€ 6,940.00	€ 31,550.71	€ 31,515.71	€ 30,075.71	€ 17,965.71	€ 118,047.84
2.3.2 7.11 99 – Servicios diversos – Gastos de coordinación local ("overhead") (EUROS)		€ 3,560.85	€ 2,908.41	€ 1,080.65	€ 794.25	€ 254.25	€ 8,598.41
TOTAL en EUROS (Subtotal + gastos coordinación)		€ 10,500.85	€ 34,459.12	€ 32,596.36	€ 30,869.96	€ 18,219.96	€ 126,646.25

Que, con Oficio N° 116-VRINV-UNAP-2024, presentado el 8 de marzo de 2024, por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación de la UNAP, solicita al rector la aprobación de donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del proyecto de investigación titulado: "Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de las instituciones de educación superior y autoridades locales, LAURA 2.0" - VLIR - UOS TEAM, por el importe de S/ 135,083.25 (Ciento treinta y cinco mil ochenta y tres y 25/100 soles), que proviene de la Universiteit Antwerpen, República de Bélgica;

Que, mediante Oficio N° 0611-2024-DGA-UNAP, del 8 de abril de 2024, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, comunica al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y trámites respectivos, la transferencia financiera del exterior recibida, tipificada como donación dineraria, a través de la cuenta recaudadora N° 0521-029099 del Banco de la Nación, correspondiente al **segundo desembolso** por el monto de S/ 135,083.25 (Ciento treinta y cinco mil ochenta y tres y 25/100 soles), según nota de abono y nota de cargo emitido por el referido banco que proviene de la equivalencia de £ 24,975.00 (Veinticuatro mil novecientos setenta y cinco y 00/100 euros) que proviene de la Universiteit Antwerpen, República de Bélgica, como apoyo para la continuidad de la ejecución del proyecto de investigación titulado "Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de las instituciones de educación superior y autoridades locales, LAURA 2.0" - VLIR - UOS TEAM, que tiene como investigadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, señala que se acepta mediante resolución del titular de la





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 033-2024-CU-UNAP

entidad o acuerdo de consejo en el caso del gobierno regional y del concejo municipal en el caso de los gobiernos locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución o acuerdo se publica en su portal institucional [...];

Que, es atribución del Consejo Universitario aceptar donaciones de cualquier naturaleza, de acuerdo con la legislación autorizando su ingreso a los fondos de la universidad;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 9 de abril de 2024, acordó aprobar la donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del Proyecto de Investigación "Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de las instituciones de educación superior y autoridades locales, LAURA 2.0" - VLIR-UOS TEAM, por el importe de S/135,083.25 (Ciento treinta y cinco mil ochenta y tres y 25/100 soles), que proviene de la Universiteit Antwerpen, República de Bélgica;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del Proyecto de Investigación: "Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de las instituciones de educación superior y autoridades locales, LAURA 2.0" – VLIR-UOS TEAM, por el importe de S/ 135,083.25 (Ciento treinta y cinco mil ochenta y tres y 25/100 soles), que proviene de la Universiteit Antwerpen, República de Bélgica, que tiene como investigadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección General de Administración (DGA) para el registro en el sistema presupuestario de la UNAP, conforme a las normas del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar, la presente resolución a los interesados y las instancias administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL